

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019**

<p align="center"><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p align="center"><b>ALCALDE – PRESIDENTE</b></p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center"><b>CONCEJALES</b></p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López (<i>abandona la sesión a las 21.10 horas y se incorpora en el turno de ruegos y preguntas</i>) Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Don Antonio Martín Barea Doña María del Carmen Martín Parejo Doña María Isabel Ibáñez Buiza Doña María del Águila León Romero Don Francisco Ledesma Bernal Doña Josefa Caro Fernández Don Alfredo Guerrero Delgado</p> <p align="center"><b>SECRETARIO GENERAL</b></p> <p align="center">Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 20:04 horas del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

**Índice**

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, de acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019 y acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2019
2	Dación de Cuentas de Decretos de la Alcaldía
3	Dación de cuentas de Resoluciones de la Alcaldía Presidencia dictadas en base a Delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación
4	Urgencias
5	Ruegos y preguntas

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2019**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019 y al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2019.

*No formulándose observación alguna y sometidas a votación las actas correspondientes a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2019 y la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2019, resultan aprobadas por trece votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.*

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-**

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 30 de abril de 2019, siendo las comprendidas desde el número 220/2019 al número 484/2019, ambas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido entregada a los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal.

**TERCERO.-DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DICTADAS EN BASE A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

A continuación por el Sr. Secretario General se da cuenta de Resoluciones de la Alcaldía Presidencia dictadas en base a Delegación de atribuciones del Pleno de la Corporación, siendo las que a continuación se transcriben:

**<<DECRETO 376/2019**

*Asunto: Aprobación de Proyecto de Obra “Pavimentación parcial de la Avda. de Fuentes de Andalucía de La Campana”, a ejecutar en el marco del Plan Supera VII*

*Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) así como las Bases Reguladoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitoria de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:*

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)</b>
<i>PROGRAMA GENERAL SUPERA VI</i>	<i>197.762,28 €</i>
<b>TOTAL</b>	<b>197.762,28 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa municipal General del Plan Supera VII, con fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 213/2019 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), Programa General SUPERA VI: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana”; “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”; “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana”.

Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por el mencionado Arquitecto Asesor, con fecha 23 de abril de 2019: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.898,27 €); “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.828,52 €), “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana” (Presupuesto asignado: 54.302,80 €); y “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.721,69 €).

Resultando que mediante Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla núm. 2682/2019, de 5 de junio de 2019 se acuerda la admisión a trámite de las propuestas presentadas.

Visto el proyecto de obra de “Pavimentación parcial de la Avda. de Fuentes de Andalucía de La Campana”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 8 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 8 de julio de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la atribución del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2019, la cual ha sido objeto de delegación en esta Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de obra “Pavimentación parcial de la Avda. de Fuentes de Andalucía de La Campana”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VII, Programa General.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra precitado, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra, a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

Código Seguro De Verificación:	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.** Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento previsto para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Hacienda, Comercio y Formación de este Ayuntamiento, a la ALPE municipal y a los servicios económicos municipales.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana en la siguiente sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

<<**DECRETO 377/2019**

*Asunto: Aprobación de Proyecto de Obra “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Consejo de La Campana”, a ejecutar en el marco del Plan Supera VII*

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) así como las Bases Reguladoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitoria de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)</b>
PROGRAMA GENERAL SUPERA VI	197.762,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>197.762,28 €</b>

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa municipal General del Plan Supera VII, con fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 213/2019 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), Programa General SUPERA VI: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana”; “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”; “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana”.

Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por el mencionado Arquitecto Asesor, con fecha 23 de abril de 2019: “Pavimentación de la Calle

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

**Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana”** (Presupuesto asignado: 47.898,27 €); **“Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”** (Presupuesto asignado: 47.828,52 €), **“Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”** (Presupuesto asignado: 54.302,80 €); y **“Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana”** (Presupuesto asignado: 47.721,69 €).

Resultando que mediante Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla núm. 2682/2019, de 5 de junio de 2019 se acuerda la admisión a trámite de las propuestas presentadas.

Visto el proyecto de obra de **“Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Consejo de La Campana”**, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 8 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 8 de julio de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la atribución del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2019, la cual ha sido objeto de delegación en esta Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de obra **“Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Gregoria Maestra Consejo de La Campana”**, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VII, Programa General.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra precitado, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra, a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.** Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento previsto para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Hacienda, Comercio y Formación de este Ayuntamiento, a la ALPE municipal y a los servicios económicos municipales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

**SEXTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana en la siguiente sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

<<**DECRETO N° 378/2019**

**Asunto:** Aprobación de Proyecto de Obra “Pavimentación parcial de la Calle Nueva de La Campana”, a ejecutar en el marco del Plan Supera VII

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) así como las Bases Reguladoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitoria de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)</b>
PROGRAMA GENERAL SUPERA VI	197.762,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>197.762,28€</b>

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa municipal General del Plan Supera VII, con fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 213/2019 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), Programa General SUPERA VI: “**Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana**”; “**Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana**”; “**Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana**”; “**Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana**”. Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por el mencionado Arquitecto Asesor, con fecha 23 de abril de 2019: “**Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana**” (Presupuesto asignado: 47.898,27 €); “**Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana**” (Presupuesto asignado: 47.828,52 €), “**Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana**” (Presupuesto asignado: 54.302,80 €); y “**Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana**” (Presupuesto asignado: 47.721,69 €).

Resultando que mediante Resolución del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla núm. 2682/2019, de 5 de junio de 2019 se acuerda la admisión a trámite de las propuestas presentadas.

Visto el proyecto de obra de “Pavimentación parcial de la Calle Nueva de La Campana”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 8 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 8 de julio de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la atribución del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2019, la cual ha sido objeto de delegación en esta Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Proyectos de obra “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VII, Programa General.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra precitado, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra, a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.** Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento previsto para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Hacienda, Comercio y Formación de este Ayuntamiento, a la ALPE municipal y a los servicios económicos municipales.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana en la siguiente sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. >>

### <<DECRETO N° 380/2019

Asunto: Aprobación de Proyecto de Obra “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”, a ejecutar en el marco del Plan Supera VII

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) así como las Bases Regulatoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con

Código Seguro De Verificación:	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
Observaciones		Página	7/23	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)</b>
PROGRAMA GENERAL SUPERA VI	197.762,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>197.762,28€</b>

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Regulatoras del Programa municipal General del Plan Supera VII, con fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 213/2019 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), Programa General SUPERA VI: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana”; “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”; “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana”.

Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por el mencionado Arquitecto Asesor, con fecha 23 de abril de 2019: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.898,27 €); “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.828,52 €), “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana” (Presupuesto asignado: 54.302,80 €); y “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.721,69 €).

Resultando que mediante Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla núm. 2682/2019, de 5 de junio de 2019 se acuerda la admisión a trámite de las propuestas presentadas.

Visto el proyecto de obra de “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 9 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 9 de julio de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la atribución del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2019, la cual ha sido objeto de delegación en esta Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de obra “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

Sr. De La Chica Carreño, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VII, Programa General.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra precitado, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra, a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.** Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento previsto para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Hacienda, Comercio y Formación de este Ayuntamiento, a la ALPE municipal y a los servicios económicos municipales.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana en la siguiente sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. >>

<<**DECRETO N° 479/2019**

Asunto: Aprobación de nuevo Proyecto de Obra “Pavimentación parcial de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Consejo de La Campana”, a ejecutar en el marco del Plan Supera VII

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) así como las Bases Regulatoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)</b>
PROGRAMA GENERAL SUPERA VI	197.762,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>197.762,28€</b>

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Regulatoras del Programa municipal General del Plan Supera VII, con fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Presidente resolvió mediante

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

Decreto nº 213/2019 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), Programa General SUPERA VI: **“Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana”**; **“Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”**; **“Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”**; **“Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana”**. Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por el mencionado Arquitecto Asesor, con fecha 23 de abril de 2019: **“Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana”** (Presupuesto asignado: 47.898,27 €); **“Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”** (Presupuesto asignado: 47.828,52 €), **“Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”** (Presupuesto asignado: 54.302,80 €); y **“Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana”** (Presupuesto asignado: 47.721,69 €).

Resultando que mediante Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla núm. 2682/2019, de 5 de junio de 2019 se acuerda la admisión a trámite de las propuestas presentadas.

Visto el proyecto de obra de **“Pavimentación parcial de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Consejo de La Campana”**, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 8 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 8 de julio de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Resultando que mediante Decreto nº 377/2019, de 9 de julio, se aprobó el Proyecto de obra de **“Pavimentación parcial de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Consejo de La Campana”**.

Considerando que con fecha 8 de agosto de 2019 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 3467, comunicación de la Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la cual se requería la subsanación de las deficiencias detectadas en los Proyectos remitidos, tal y como se constata en los informes emitidos por el Arquitecto Técnico de Diputación de Sevilla.

Teniendo presente que con fecha 23 de agosto de 2019 ha sido redactado nuevo Proyecto de obra concerniente a **“Pavimentación parcial de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Consejo de La Campana”**, por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 23 de agosto de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la atribución del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2019, la cual ha sido objeto de delegación en esta Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el nuevo del Proyecto de obra "Pavimentación parcial de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Consejo de La Campana", que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, con fecha 23 de agosto de 2019, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VII, Programa General. La presente aprobación del nuevo Proyecto de obra deja sin efecto la aprobación del anterior Proyecto de obra, de misma denominación, de fecha 9 de julio, el cual se entiende superado.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra precitado, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra, a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.** Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento previsto para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Hacienda, Comercio y Formación de este Ayuntamiento, a la ALPE municipal y a los servicios económicos municipales.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana en la siguiente sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

### <<DECRETO Nº 480/2019

**Asunto:** Aprobación de nuevo Proyecto de Obra "Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana", a ejecutar en el marco del Plan Supera VII

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) así como las Bases Reguladoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitoria de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:

PROGRAMA	IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO
----------	-------------------------------

Código Seguro De Verificación:	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



	<b>DE LA CAMPANA (SEVILLA)</b>
<b>PROGRAMA GENERAL SUPERA VI</b>	197.762,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>197.762,28€</b>

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa municipal General del Plan Supera VII, con fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 213/2019 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), Programa General SUPERA VI: “**Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana**”; “**Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana**”; “**Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana**”; “**Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana**”. Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por el mencionado Arquitecto Asesor, con fecha 23 de abril de 2019: “**Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana**” (Presupuesto asignado: 47.898,27 €); “**Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana**” (Presupuesto asignado: 47.828,52 €), “**Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana**” (Presupuesto asignado: 54.302,80 €); y “**Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana**” (Presupuesto asignado: 47.721,69 €).

Resultando que mediante Resolución del Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla núm. 2682/2019, de 5 de junio de 2019 se acuerda la admisión a trámite de las propuestas presentadas.

Visto el proyecto de obra de “**Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana**”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 9 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 9 de julio de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Resultando que mediante Decreto nº 380/2019, de 10 de julio, se aprobó el Proyecto de obra de “**Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana**”.

Considerando que con fecha 8 de agosto de 2019 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 3467, comunicación de la Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, por la cual se requería la subsanación de las deficiencias detectadas en los Proyectos remitidos, tal y como se constata en los informes emitidos por el Arquitecto Técnico de Diputación de Sevilla.

Teniendo presente que con fecha 23 de agosto de 2019 ha sido redactado nuevo Proyecto de obra concerniente a “**Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana**”, por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 23 de agosto de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la atribución del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2019, la cual ha sido objeto de delegación en esta Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el nuevo del Proyecto de obra “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, con fecha 23 de agosto de 2019, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VII, Programa General. La presente aprobación del nuevo Proyecto de obra deja sin efecto la aprobación del anterior Proyecto de obra, de misma denominación, de fecha 10 de julio, el cual se entiende superado.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra precitado, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Declarar la innecesidad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra, a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.** Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Hacienda, Comercio y Formación de este Ayuntamiento, a la ALPE municipal y a los servicios económicos municipales.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana en la siguiente sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

### <<DECRETO N° 481/2019

Asunto: Aprobación de nuevo Proyecto de Obra “Pavimentación parcial de la Avda. de Fuentes de Andalucía de La Campana”, a ejecutar en el marco del Plan Supera VII

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) así como las Bases Regulatoras para la gestión y acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitoria de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)</b>
PROGRAMA GENERAL SUPERA VI	197.762,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>197.762,28€</b>

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Programa municipal General del Plan Supera VII, con fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 213/2019 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), Programa General SUPERA VI: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana”; “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”; “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana”. Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por el mencionado Arquitecto Asesor, con fecha 23 de abril de 2019: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.898,27 €); “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.828,52 €), “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana” (Presupuesto asignado: 54.302,80 €); y “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.721,69 €).

Resultando que mediante Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla núm. 2682/2019, de 5 de junio de 2019 se acuerda la admisión a trámite de las propuestas presentadas.

Visto el proyecto de obra de “Pavimentación parcial de la Avda. de Fuentes de Andalucía de La Campana”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 8 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 8 de julio de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Resultando que mediante Decreto nº 376/2019, de 9 de julio, se aprobó el Proyecto de obra de “Pavimentación parcial de la Avda. de Fuentes de Andalucía de La Campana”.

Considerando que con fecha 8 de agosto de 2019 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 3467, comunicación de la Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la cual se requería la subsanación de las deficiencias detectadas en los Proyectos remitidos, tal y como se constata en los informes emitidos por el Arquitecto Técnico de Diputación de Sevilla.

Teniendo presente que con fecha 23 de agosto de 2019 ha sido redactado nuevo Proyecto de obra concerniente a “Pavimentación parcial de la Avda. de Fuentes de Andalucía de La Campana”, por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 23 de agosto de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

*Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.*

*Atendiendo a la atribución del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2019, la cual ha sido objeto de delegación en esta Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019,*

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar el nuevo del Proyecto de obra “Pavimentación parcial de la Avda. de Fuentes de Andalucía de La Campana”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, con fecha 23 de agosto de 2019, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VII, Programa General. La presente aprobación del nuevo Proyecto de obra deja sin efecto la aprobación del anterior Proyecto de obra, de misma denominación, de fecha 9 de julio, el cual se entiende superado.*

**SEGUNDO.** *Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra precitado, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**TERCERO.** *Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra, a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

**CUARTO.** *Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento previsto para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**QUINTO.** *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Hacienda, Comercio y Formación de este Ayuntamiento, a la ALPE municipal y a los servicios económicos municipales.*

**SEXTO.** *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana en la siguiente sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>*

## **<<DECRETO Nº 482/2019**

**Asunto:** *Aprobación de nuevo Proyecto de Obra “Pavimentación parcial de la Calle Nueva de La Campana”, a ejecutar en el marco del Plan Supera VII*

*Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII) así como las Bases Reguladoras para la gestión y*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

acceso, por los Entes Locales de la provincia, al programa municipal general, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Al respecto, por el Programa General Municipal le ha correspondido al municipio de La Campana la siguiente cantidad:

<b>PROGRAMA</b>	<b>IMPORTE ASIGNADO AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA (SEVILLA)</b>
PROGRAMA GENERAL SUPERA VI	197.762,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>197.762,28€</b>

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Regulatoras del Programa municipal General del Plan Supera VII, con fecha 24 de abril de 2019, el Alcalde Presidente resolvió mediante Decreto nº 213/2019 aprobar la incorporación y de las siguientes actuaciones, a ejecutar en el marco del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (SUPERA VII), Programa General SUPERA VI: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana”; “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”; “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana”; “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana”. Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, correspondientes a las inversiones municipales antes citadas, debidamente informadas en sentido favorable por el mencionado Arquitecto Asesor, con fecha 23 de abril de 2019: “Pavimentación de la Calle Goya y de la Calle Maestra Gregoria Conejo de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.898,27 €); “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.828,52 €), “Reforma de la Casa de la Cultura de La Campana” (Presupuesto asignado: 54.302,80 €); y “Pavimentación parcial de la Avenida de Fuentes de Andalucía de La Campana” (Presupuesto asignado: 47.721,69 €).

Resultando que mediante Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla núm. 2682/2019, de 5 de junio de 2019 se acuerda la admisión a trámite de las propuestas presentadas.

Visto el proyecto de obra de “Pavimentación parcial de la Calle Nueva de La Campana”, redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, con fecha 4 de julio de 2019, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 4 de julio de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Resultando que mediante Decreto nº 378/2019, de 9 de julio, se aprobó el Proyecto de obra de “Pavimentación parcial de la Calle Nueva de La Campana”.

Considerando que con fecha 8 de agosto de 2019 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 3467, comunicación de la Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por la cual se requería la subsanación de las deficiencias detectadas en los Proyectos remitidos, tal y como se constata en los informes emitidos por el Arquitecto Técnico de Diputación de Sevilla.

Teniendo presente que con fecha 23 de agosto de 2019 ha sido redactado nuevo Proyecto de obra concerniente a “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha de 23 de agosto de 2019. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen dichas actuaciones y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Atendiendo a la atribución del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2018 del Ayuntamiento de La Campana, prorrogado para el ejercicio 2019, la cual ha sido objeto de delegación en esta Alcaldía-Presidencia mediante acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el nuevo del Proyecto de obra “Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de La Campana”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, con fecha 23 de agosto de 2019, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA VII, Programa General. La presente aprobación del nuevo Proyecto de obra deja sin efecto la aprobación del anterior Proyecto de obra, de misma denominación, de fecha 9 de julio, el cual se entiende superado.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra precitado, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra, a ejecutar en el marco del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100% por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CUARTO.** Determinar como sistema de ejecución de la reseñada actuación el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento previsto para los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Hacienda, Comercio y Formación de este Ayuntamiento, a la ALPE municipal y a los servicios económicos municipales.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Campana en la siguiente sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



## CUARTO. - URGENCIAS

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

### 4.1 PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE”, REDACTADO POR EL INGENIERO INDUSTRIAL DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SR. AGUILAR MARRÓN, CON FECHA 30 DE ENERO DE 2019

Por parte, del Sr. Alcalde-Presidente, se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, del “Proyecto de Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, redactado por el Ingeniero Industrial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Sr. Aguilar Marrón, con fecha 30 de enero de 2019, como consecuencia de haberse puesto de manifiesto una inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretender cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidas en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

Tras ello, interviene el Sr. Ledesma Bernal, quien afirma que tiene la documentación desde esta misma mañana.

Por su parte, el Sr. Albalá Martínez, explica que en la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado lunes 26 de agosto de 2019 ya se adelantó la posibilidad de introducir este punto en la sesión plenaria. No obstante, señala, no se ha podido efectuar la propuesta hasta que desde el Departamento de Intervención se ha dado el visto bueno. Igualmente, destaca que el origen de este asunto viene de la mala situación en la que se hallaba el Polígono Industrial El Cruce. También expone cronológicamente todos los antecedentes al respecto y explica los pormenores y razones del modificado del Proyecto y, por ende, del contrato administrativo.

A continuación, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de trece votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los dos miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta y unanimidad de los miembros de la Corporación.*

Código Seguro De Verificación:	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<**MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

**EXPONE:**

**VISTO** que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 8 de septiembre de 2015, aprobó las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOP de 14 de septiembre de 2015. Concretamente, la Base 1 establecía 4 líneas de actuación en la modalidad de anticipo reintegrable sin costes de intereses, siendo la Línea 2 la relativa a anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, a amortizar en un plazo máximo de 110 mensualidades.

**ATENDIENDO** a que el Ayuntamiento de La Campana, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de septiembre de 2015 acordó solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla un anticipo reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 2) por importe de 952.869,61 euros, autorizando al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable de las cantidades correspondientes del Anticipo Ordinario Neto Anual del Ayuntamiento de La Campana.

**CONSIDERANDO** que mediante Resolución nº 4280/2015 de la Diputación Provincial de Sevilla se concedió al Ayuntamiento de La Campana anticipo reintegrable pero por importe de 842.089,99 €, dentro de la reseñada Línea 2.

**TENIENDO PRESENTE** que por parte del Área de Cohesión Territorial, Servicios Industriales, de la precitada Entidad Provincial se procedió a redactar proyecto denominado “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, proyecto que comprende un refundido de varios proyectos de electrificación y alumbrado público del citado polígono.

**VISTO** que dicho proyecto de obra resulto aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2016, habiéndose efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, previo informe de supervisión emitido en sentido favorable por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del proyecto ascendía a QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (576.750,88 €) mas CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO DIECISIETE EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (121.117,68 €) de I.V.A., lo que supone un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (697.868,56 €), y fue redactado por el Ingeniero Industrial, Sr. Aguilar Marrón.

**ATENDIENDO** a que con fecha 17 de junio de 2016 se dictó Providencia por la Alcaldía Presidencia donde se ha detectado la necesidad inaplazable y urgente de realizar la contratación de las obras consistentes en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce” del municipio de La Campana para poder finalizar y adaptar a normativa las instalaciones de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



alta tensión, baja tensión y alumbrado público existentes en el reseñado polígono, que permita garantizar que las mismas reúnen las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente con el fin de obtener la autorización administrativa y la de ejecución de las instalaciones.

**RESULTANDO** que con fecha 28 de junio de 2016 se inició el procedimiento de adjudicación de las obras referidas mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, y, asimismo, mediante el mismo acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación Municipal, se acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha regido en la licitación de la obra consistente en **“ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CRUCE”** a ejecutar en el municipio de La Campana (Sevilla), por el importe indicado anteriormente.

**TENIENDO PRESENTE** que, de conformidad con la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación con fecha 13 de septiembre de 2016, y previa presentación de la documentación requerida al licitador que presentó la oferta más ventajosa, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 11 de octubre de 2016, acordó adjudicar la reseñada obra a la entidad contratista **ELECTROMUR, S.A.**, con C.I.F.: A30025886, con las siguientes condiciones:

- Precio del contrato: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (373.951,74 €)**, más **SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (78.529,87 €)** de I.V.A.
- Plazo máximo de ejecución: seis meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: tres años, a contar desde la fecha de recepción de las obras.
- Mejora: mejora consistente en cambio de conducción de abastecimiento de agua y línea eléctrica en el Polígono Industrial El Cruce de La Campana, conforme a Cláusula Décima, Anexo III y planos adjuntos a dicho Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CONSIDERANDO** que con fecha 20 de octubre de 2016 se efectuó la formalización del contrato administrativo de la obra consistente en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce” en el Municipio de La Campana (Sevilla).

**RESULTANDO** que se ha emitido informe, fechado en junio de 2018, por parte del Director de Obras, D. César Pelegrín Rodríguez, en el cual se pone de manifiesto la necesidad de proceder a una modificación del Proyecto denominado “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”.

**TENIENDO EN CONSIDERACIÓN** que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 3 de octubre de 2018 se acordó **“Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla asistencia técnica para proceder a la redacción de un modificado del Proyecto de Ejecución de la obra consistente en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce del municipio de La Campana”, que ha sido redactado por D. Manuel Jesús Aguilar Marrón, y firmado por este último con fecha 12 de mayo de 2016”**.

**VISTO** que con fecha 30 de enero de 2019 se ha redactado modificado del “Proyecto de Electrificación del Polígono Industrial El Cruce” por el redactor inicial, D. Manuel Jesús Aguilar Marrón, habiendo tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 6 de marzo de 2019 y núm. 874.

**RESULTANDO** que mediante comunicación de Alcaldía con fecha 18 de junio de 2019, se ha remitido el modificado del precitado Proyecto a la entidad contratista, a fin de darle audiencia

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

durante un período de quince días, acerca de la modificación efectuada en el Proyecto y que redundará, en su caso, en una modificación del contrato administrativo.

**TENIENDO PRESENTE** que con fecha 13 de agosto de 2019 se ha recibido aceptación del modificado propuesto por parte de D. Francisco Manuel Fernández Cámara, en representación de la entidad contratista.

**CONSIDERANDO** que con fecha 26 de agosto de 2019 se ha emitido informe en sentido favorable a la modificación propuesta por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De la Chica Carreño. En dicho informe se justifica la modificación “por haberse puesto de manifiesto una inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidas en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas”, coincidiendo con la causa de modificación no prevista en la documentación que rige la licitación que contiene el artículo 107.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se acredita que la modificación del contrato, no excede el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato.

**TENIENDO EN CONSIDERACIÓN** el informe emitido por la Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, de fecha 29 de agosto de 2019, acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 107 y 108 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del “Proyecto de Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, redactado por el Ingeniero Industrial de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, Sr. Aguilar Marrón, con fecha 30 de enero de 2019, como consecuencia de haberse puesto de manifiesto una inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidas en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

**SEGUNDO.** Aprobar la modificación del contrato de obra consistente en “Electrificación del Polígono Industrial El Cruce”, entre el Ayuntamiento de La Campana y la entidad mercantil ELECTROMUR, S.A., con C.I.F.: A30025886, el cual fue objeto de adjudicación mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 11 de octubre de 2016, implicando un incremento del precio de adjudicación, por lo que el precio del contrato pasa a ser de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (644.407,04 €), IVA incluido, lo que supone un incremento del 9,88% sobre el precio de adjudicación inicial.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 425.609.01 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto, gasto que se financiará con cargo al Anticipo Reintegrable para Inversiones concedido por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución nº 4280/2015 dictada por la Presidencia de la reseñada Entidad Provincial

**CUARTO.** Notificar a la entidad mercantil ELECTROMUR, S.A., con C.I.F.: A30025886, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, a efectos de que proceda en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha notificación a la formalización de la

Código Seguro De Verificación:	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>		



*adenda al contrato administrativo suscrito inicialmente formalizado con fecha 20 de octubre de 2016.*

**QUINTO.** *Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.*

**SEXTO.** *Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

**SÉPTIMO.** *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Es cuanto la Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están encomendadas, adoptará el acuerdo que estime más procedente>>>.*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron la Sra. Caro Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Ledesma Bernal, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Juntos Por La Campana; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

*En votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de sus trece miembros de derecho, por mayoría de trece votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos Por La Campana, dos de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.*

## **QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Secretario General, el cual informó de la presentación de dos ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente, y que se concretaban en los siguientes:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por Grupo Municipal Juntos Por La Campana relativo a mostrar el apoyo al olivar tradicional y unos precios justos para el aceite de calidad e instar a las administraciones competentes a actualizar los precios de activación del almacenamiento privado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			

de aceite dada la grave distorsión del merca debido a los bajos precios (Registro de Entrada Número. 3154, de fecha 12 de julio de 2019).

Finalizada la exposición del precitado ruego institucional por el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Juntos Por La Campana, el Sr. Ledesma Bernal, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la Sra. Caro Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestaron su apoyo al mismo.

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por el Grupo Municipal Juntos por La Campana relativo información a los Grupos Municipales con representación plenaria y a todos los ciudadanos de las movilizaciones que se van a realizar dado el estado en el que se encuentran las instalaciones educativas (Registro de Entrada número 3615, de fecha 28 de agosto de 2019).

Finalizada la exposición del precitado ruego institucional por el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Juntos Por La Campana, el Sr. Ledesma Bernal, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y la Sra. Caro Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestaron su apoyo al mismo.

Tras ello, se formularon preguntas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, las cuales fueron contestadas por los interpellados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 23:06 horas, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

**Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	11/09/2019 13:23:22	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/09/2019 13:09:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/23	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZwZAa5wuFD4Vc00sDVJzMA==</a>			